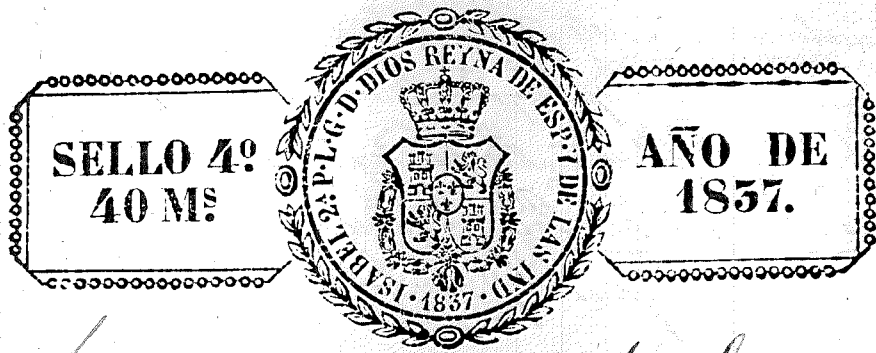


10 51
1857

Ayuntamiento Constitucional de Petantros

Libro de acuerdos originales del año de
mil ochocientos treinta y siete.

Una.



Apuntamiento Extraordinario de 1º de Enero de 1857

Señor
D. Juan
Mart.
Pon
Baldes
Castro
Troche

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Orotava a primera día del mes de Enero año de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos en ella S. S. S. los señores D. Manuel Sanchez Espinosa Alcalde primero Presidente; D. Celestino Martínez del Río Alcalde Segundo; D. Diego Mori; D. Salbador Corbero; D. Braquín Pardo; D. Domingo Rodríguez Masayo; D. Antonio de Castro, Regidores; y D. Manuel Troche, Pro. general primero; en junta y congregados acordaron lo siguiente.

El Ayuntamiento teniendo presente lo que acaba de manifestarle el Sr. Presidente, de que D. José Corral se halla enfermo y creyendo, sin poder pasar a la Ciudad de la Coruña a presencia de aquel Sr. que pueda haber en el Reparto de los Escritos Trámites mil m. ante la Diputación Provincial el día tres del corriente, equivo. se pare cuenta misma noche el correspondiente oficio, conque se iba de Orotava los exco. de D. Manuel Saldañer Nuevo; D. Manuel Castro y D. Juan Sabeyra por hallarse sanos y buenos aquiens se les veitan el oficio que les pasó en veinte de Diciembre ultimo.

En lo acordaron S. S. S. y firmas de que yo el Secretario
Certifico #
Manuel Sanchez Espinosa Alcalde primero Presidente.
Domingo Rodríguez Masayo.
Antonio de Castro.
Manuel Troche.
Antonio José Rodríguez.

Apuntamiento de 4 de Enero de 1857

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Orotava a siete de Enero de

Semra. mil ochocientos treinta y siete. Reunidos en ella S. S. S. los Señores
Epineya. D. Manuel Sanchez Epineya Alcalde primero Presidente; S. C.
Martin. Esteban Martinec del Rio Alcalde segundo; D. Fraguin Pardo; D.
Pardo. Domingo M. de S. J. de Pita; D. Antonio de Castro Regidores, y
M. de S. J. D. Juan Fratoroy Pro. general segundo; en juntos y congregados aora
Pita. danon lo siguiente.
Castro.
Fratoroy.

Leida el acta anterior queda aprobada.

En este Ayuntamiento hizo presente el Sr. Regidor
demos D. J. de Pita la cabala y monopolio que obraba en hay algunos dias
entre algunos vecinos de esta Ciudad, que por los medios mas reprobados in-
tentaron hacer comercio estorbo del ramo de paños y suministrarla al
publico ella con otro precio que es comun, como sabe todo el mundo
vale, lo cual visto por el Ayuntamiento y los antecedentes que hay sobre
la materia acordó suministrarla por si mismo en los dos banos que
verbo al efecto el precio de un real por libra por ahora, y hasta que
la experiencia acredite el legitimo que corresponde a este articulo, sin
prejuicio de que los demas abastecedores particulares, la expendan a otro
precio que les acomode.

Quese despachen los libramientos de Reglamento por res-
pondientes al fin del año, incluso los que son de tablas.

Quese saque a publicas posturas por termino de un
año, el triangulo cerrado, titulado de las Pescaderias, señalando para su
venale el dia quince del corriente desde las diez de la mañana hasta las
ocho de la noche, y se encargue al Regidor demos D. J. de Pita Nueva la llave
de quinta convece con postea, mediante los Sr. antiguos de Ayuntamiento
no han entregado expediente alguno sobre este particular.

Una instancia de D. J. de Maria Pizarro solicitando las tres pie-
zas del local del archibo, en que esta incluso el daban de Canchay, con el fin de
dar bayle en los puentes y anabales, como al igual el cobito de la llave de la
misma que esta al cargo del Sr. Comandante Militar, tambien las muni-
ciones que existen alli, a otro punto, como es el gobierno de S. Domingo
y para algun pequeno reparo, como asimismo el arrendamiento del local
para las fiestas que han de pasarse, se comisiona a los Señores D. Fraguin
Pardo, y D. Antonio de Castro, sin perjuicio de oteaminar lo que convenga
ente, con respecto a la construccion de pabos cuando se venan a cambiar en ella



Se enteraron de los Placetos número cincuenta diez y ocho, cincuenta
diez y nueve, cincuenta veinte, cincuenta veinte y uno, cincuenta veinte y dos,
del Lunes día veinte y cinco de Agosto veinte y uno, Sábado veinte y cuatro, Lunes
veinte y seis, y viernes veinte y ocho de Diciembre último como así mismo
uno de los números primero y segundo del Lunes día del presente mes,
y el viernes cuatro del mismo, según lo acordaron bases alagante
una en la Secretaría de este Ayuntamiento: con respecto a lo que prescribe
en el Reglamento de la Milicia Nacional de Húsares del propio Re-
gimiento pp. de inserto en el número cincuenta veinte, como adicional al
de veinte y nueve de mil ochocientos veinte y dos, cuando: que el
Sr. Regidor Encargado de esta Ciudad D. José Guisasa, asiste la Re-
organización de dicho cuerpo, valiendo para ello con respecto a las par-
tejas suales de los Mayorales pedáneos, acompañados cada
uno de tres hombres de los mismos, de los de mayor ensayo, y conductos,
y providas, que le presentarán una lista de los que deban ser compen-
didos, según dho. Reglamento y su adicional, haciendo todo lo demás
que corresponde como encargado de la espresada Reorganización, me-
diante la de esta Ciudad ya está visitada, aumentándose lo que
estén comprendidos. Que con respecto a lo que comprende el número
cincuenta veinte y dos inserto en el Real Orden de siete de Diciembre
último, sobre la formación de un Consejo de clasificación para separar
de los filas a los individuos que no sean dignos de ocupar un lugar
en tan oneroso cuerpo, cuando: nombra para que asista a él con dho.
objeto, a uno de los Señores Alcaldes que esté cuando se ejecuta la enun-
ciada Reunión, sin atender a otras ocupaciones, y lo propio subsecuente
con respecto a los Señores Prover. generales, sabiendo elitos para lo mis-
mo los Señores Regidores D. Joaquín Pardo y D. Antonio de Cortés,
cumplido el presente al Sr. Comandante de la Milicia para el

776

SELLO 4º
40 ME



AÑO DE
1837.

Frutos

Antonio Jose Rodriguez

Suplemento de 9 de Enero de 1837

Senor
Espinoza
Martinez
Cordero
Pardo
Nieto
Cartas
Vigil
Frutos

En la Cam. Consistorial de esta Ciudad de Petamun a quince de Enero de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos en ella S. S. S. los Señores D. Manuel Sanchez Espinoza Alcalde primero; D. Celestino Martiñer del Rio Alcalde segundo; D. Salvador Cordero; D. Fermín Pardo; D. Domingo Rodriguez; D. José Pita; D. Antonio de Castro; D. Juan Miguel Viqueira; Regidores; y D. Juan Frutos, Pro. general segundo; acordaron y conyegados acordaron lo siguiente.

Leida el auto anterior quedó aprobado.

Se acordaron del Boletín numero tres del presente mes del presente.

Así como de los Señores Alcaldes y teniendo presente la instrucion para el buen desempeño de las funciones propias de los Alcaldes de barrio, inserta en el Boletín numero cuatro del Sábado siete del presente, acordó el Ayuntamiento nombrar nuevamente otros sujetos que teniessen las circunstancias necesarias para el buen desempeño de las obligaciones que aquella misma por fuerza de ellas son elijidos en Senos celebrada en siete del actual, y por tales para el barrio a D. José Manóbarra; para el de San Mateo a D. Juan Fernandez; para el de la Virgen a D. José Victorio Peña; para el de San Juan a D. José Domingo Sucas; y para el de San Pedro a D. Pedro Antonio Pardo, a quienes se les haría saber por

medio de los y consupendidos de los, como pidiendo los que se han
hecho en que se inserta la instancia y sus datos.

En lo acordado el D. D. y firmados los señores señores
de quienes se trata en el presente.

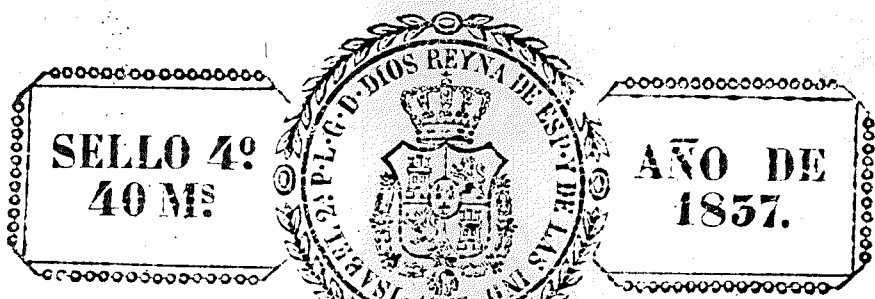
[Handwritten signatures and names: Pedro, Viqueyra, Inarroy, Antonio José...]

Ayuntamiento de B. de C. de 18...

En la Sala Constitucional de esta Ciudad de Panamá a trece de Mayo
de mil ochocientos treinta y siete. Puesto en ella el D. D. de quienes
se trata en el presente, D. Celestino Martínez del Río Alcalde, D. Salvador Ángel Corrao
D. Joaquín Pardo, D. Domingo Rodríguez, D. José Pelayo, D. Julián
D. Manuel Viqueyra, Regidores; D. Francisco Fruthe y Juvenal
Procurador general primero; y D. Juan José Fruthe segundo, sin
faltar y congregados acordaron lo siguiente.

Debido a esta anterior que se aprobada
Se ha visto en este Ayuntamiento una solicitud del Sr. Juan
D. de los señores D. Juan de los señores de esta Ciudad de fecha de el presente en la que
solicita se le permita la posesión de la propiedad que le pertenece en la que
que se trata, en el presente con propiedad política y moral y que se le permita
ceda: que en efecto consta su posesión, que viene por un tiempo de
de de mil ochocientos treinta y siete y que se le permite en la mayor
propiedad y moral, reconociendo a todos los considerandos, los
de ser el partido político el mismo concepto que le otorga y tiene y
apreciable. Que en respeto a su conducta moral y política, el Ayuntamiento
municipio no puede menos de abonarla a un alto grado, pues de ello se
evidencia, testimonio su familia y especialmente su abuelo y respetable
padre: que desde su juventud, es público y constante estacionario por el

Cuatro.



Por tanto del Sr. D. Juan de Dios Rey de España, e instituciones etc.
 que en adelante se previene a favor de las familias que manifiesten continuamente desde
 el año de 1848, cuando sus hijos salieron de España con las armas en la ma-
 no hasta el día de hoy de sus libertades, y que, aunque por el in-
 terés de las cosas de España, y de las personas que, como ya se ha
 manifestado, se debe la más alta consideración a sus intereses. Y por tanto
 el correspondiente está perfectamente permitido de los buenos deseos e im-
 portantes servicios que se hacen a las libertades patrias, y del bien de la
 quietud del Reino de España, y de la dignidad de Reyna D.ª Isabel
 segunda, aborreciendo cuanto a la conducta, y el aprecio
 y concepto público digno tan justamente goza el ciudadano D. José
 Estrada, a quien se le franquea certificado de esta carta de continuación
 de su solicitud para los efectos que se combengan.

Se han visto los Apellidos numerados quince y seis
 del Libro nuevo del presente y siguientes con el mismo, sin em-
 bargo de que lo hacen diariamente entre Sextaria

Y también se ha visto en oficio de Sr. D. de govi-
 esto del Sr. Administrador de Rentas Nacionales de esta Ciudad, que
 comprende el de nombre del mismo del Sr. Intendente de Provincia y el
 de Brindis de Diciembre último del Sr. Director General de Re-
 gulares, disponiendo que se quite de la Recaudación de los Escritos de
 fechos en la misma que contiene, a consecuencia de haberse concluido
 en Brindis y uno del mismo la contrata celebrada por la Hacienda
 Nacional con D. Jaime Lirio, y el Ayuntamiento teniendo presente
 haber sido ya el asentamiento de todos los Nombres de su encasado
 con arreglo al certificado que se pasó con Sr. D. cuatro del mismo por el
 Sr. Administrador de Rentas Nacionales de esta misma Ciudad, acor-
 da: se oficie lo conveniente con el referido Sr. D. para que se le manifi-
 estas a esta corporación si los derechos que se reclaman en dicho oficio, es-
 tán comprendidos en el certificado mencionado, o en otro caso que debe.

de hacer el Ayuntamiento en el supuesto de que en el contrato
celebrado para el Venate de Platas Provinciales no fueran com-
prendidos los que exigia D. Agustín Naves como Representante
de S. Jaime Soria, que conceptuo el Ayuntamiento suprimido
como se deduce del justificado referido, y además hallarse pendi-
ente y en consulta ala superioridad, segun Venulta del expresado
Oficio.

Termino presente lo acordado en diez y nueve de Di-
ciembre del año ultimo, sobre el abono que reclama D. Antonio Va-
quer de donicentos doce rr. con veinte y ocho mrs. y por la con-
dicion de diez mil ciento ochenta y siete rr. Reduciendo en
plata, con el quebrante del uno y medio por ciento con los gastos
incluidos alquiletes, acordó se despache el correspondiente Libran-
miento, haciendo presente a S. E. la Diputacion Provincial,
si abo subsisto se deben abonar estas cantidades, en atencion
aque el depositario por su trabajo percibe ya el uno y medio por
ciento de todo lo que entra en su poder, y ademas cobra la mitad
en plata de todos los pagos que se hacen.

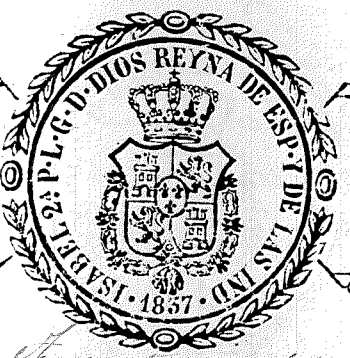
Acuerdan igualmente que una vez S. E. los Señores
de la Diputacion Provincial no tubieron por conveniente dar
las justas quejas de este Ayuntamiento, sobre el impuesto de los
dos mrs. en quentillo de vino, acitando la subrogacion de este
cubo para el impuesto, se forme Representacion y Copia al Congre-
so Nacional para obtener la superior, comisionando al efecto
al Sr. Presidente.

Del mismo modo acuerdan formar una instan-
cia que se debe al propio Congreso, solicitando la traslacion de
la capital de la Provincia a esta Ciudad, de la cual se encarga
al Sr. Prot. general primero D. Wilson Froche.

A si lo acuerdan y firman de que

Conco.

SELLO 4º
40 M^s



AÑO DE
1857.

yo el Secretario de Ayuntamiento y escribano #

[Illegible signatures]
[Illegible signatures]
[Illegible signatures]
[Illegible signatures]
[Illegible signatures]
[Illegible signatures]

Ayuntamiento de 19 de Mayo

En la Sala Constitucional de esta Ciudad de Valencia a diez y siete
 dias del mes de Mayo año de mil ochocientos treinta y siete. Reunida
 con el Sr. D. S. Sr. D. Celestino Martin del Rio Alcalde
 Segundo; D. Diego Mori; D. Salvador Angel Cordero; D. Joaquin
 Prado; D. Jose Pla; D. Antonio de Cortas Regidores; y D. Juan
 Fructos, Pro. Sindico general segundo; así juntos y congrega-
 dos acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada

El presente en este Ayuntamiento un oficio del Excmo.

Sr. Presidente de la Comision de Armamento y Defensa de la Provin-
 cia de Valencia, por el que previene que el contrato establecido
 de compra de vino de uva de uva en favor de D. Joaquin
 Motana, por la cantidad de cincuenta y tres mil 800 rs. disponi-
 endo que inmediatamente se ponga en posesion de su respectivo de-
 recbo, mediante tener ya preudada la correspondiente fianza, en que
 todas son garantias, como demas que contiene, como igualmente tambien
 una volubridad del espasado Motana, en que hace Relacion. De las circunstancias
 del contrato, asin de que se le auxiliara en su disposicion las exi-
 tencias desde el dia diez del presente con arreglo al articulo sexto del Pole-
 lico numero doscientos ochos, y el Ayuntamiento en cumplimiento de todo
 acordado: se publique por bando para notorias de todos y que nadie

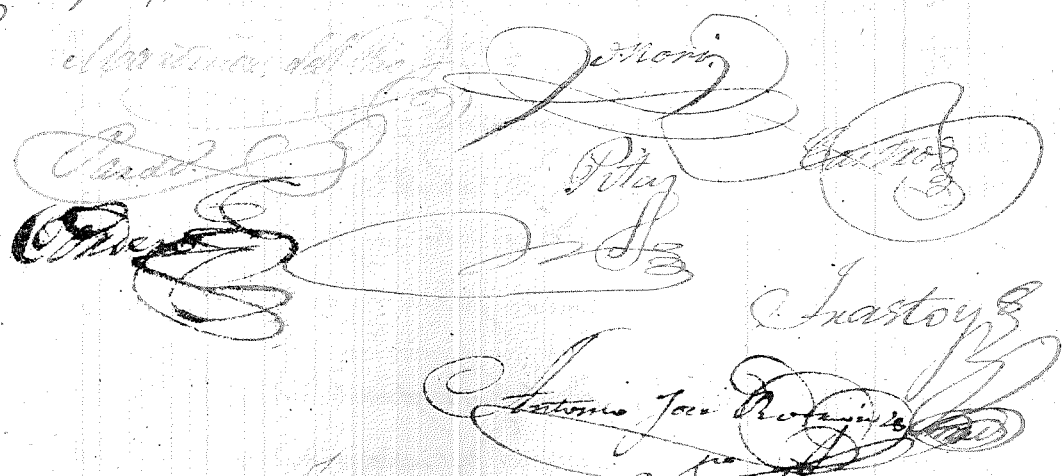
Senores
 Martin
 Mori
 Cordero
 Prado
 Pla
 Cortas
 Fructos

alguna ignorancia como señal de presunción, que el Ayuntamiento desde el día de hoy queda en formal obediencia, y se expida al Notario el correspondiente testimonio para su Vigencia; en inteligencia que el Regidor Emisionero D. Manuel Viqueza le da fe en cuenta desde el día de hoy de las existencias del vino de que debe tener para dar fe en el referido arcediano, previniendo este el presente desde el mismo día de hoy.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Cefe superior político de la Provincia de Huasteca y otros del corriente aguas arriba para otros del Tuzac de provincia instancias de esta Ciudad, con un testimonio sobre el pago de las correspondencias desde Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, hasta Abril de mil ochocientos treinta y cinco, importando mil ochocientos treinta y dos rs. con veinte y ocho ms., con el informe puesto por el contador de propios, referente al pago de aquella cantidad, y en su virtud el Ayuntamiento acordó: pasar a informe del Caballero Regidor cuerto D. Teodoro Pardo, para que con presencia de otros concurrentes se lea y acuerde a esta corporación de lo que le opere y para vercal.

Se enteraron de los Ofertines números siete, ocho, nueve, y diez, del Pueblo Libre, Sábado anterior, Lunes diez y seis y Ofertines diez y ocho del corriente.

Añó lo acordado y firmados de que yo Secretario Testifico

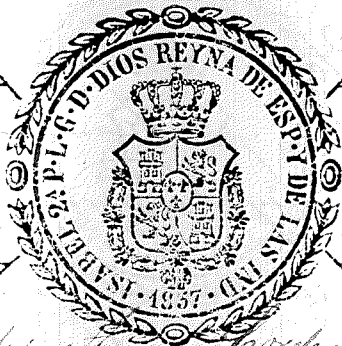


 Ayuntamiento de No. de Enero

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Petatlan a veinte y seis de febrero de Enero año de mil ochocientos treinta y siete Reunidos en ella S. S. S. los Señores D. Celestino Martínez del Pío Alcalde

Seno
 Mañ
 Corde
 Pardo
 Pardo
 Pta
 Car
 Vig
 Fran

SELLO 4º
40 M^s



AÑO DE
1857.

114

Segundo; D. Calixto López Cordero; D. Joaquin Pardo
Senores D. Domingo Rodríguez; D. Julián Pita; D. Esteban de Castro;
Martínez D. Manuel Viqueira, Regidores; y D. Juan José Frastoy Pro-
curador general segundo; así juntos y congregados acordaron lo siguiente

Queda el acta anterior queda aprobada
El Ayuntamiento teniendo presente que deben
seguirse con prontitud algunas solicitudes presentadas por los
Viqueira Alcaldes de barrio nombrados, a causa de despache combocato-
ria para que alas tres del día veinte y dos del corriente sin fal-
ta alguna, se presenten todos los Senores con el objeto cordian-
do, sobre que sean responsables alas consecuencias que puedan
originarse de no asistir a dho. Ayuntamiento.

A lo acordado y firmado de que es Suse-
tario y certifico

(Faint signature)
(Signature) *(Signature)* *(Signature)*
(Signature) *(Signature)*
(Signature) *(Signature)*
(Signature) *(Signature)*

Ayuntamiento de N. de Enero

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Petanron a veinte
y dos de Enero de mil ochocientos treinta y siete. Preunidos en ella
D. S. S. los Senores D. Celestino Martínez del Pío Alcalde se-
gundo; D. Diego Mori; D. Joaquin Pardo; D. Domingo

Senores Rodriguez; D. José Pita; D. Antonio de Castro; D. Juan
Alcántara; D. Juan Viqueira, Regidores, y D. Juan Frastoy, Provr. general
seguido; así juntos y congregados acordaron lo siguiente

Leída el auto anterior que se aprobada

El Secretario hizo presente que sin embargo de
las ordenes dadas por los Señores Alcaldes para que dirigiesen por
medio de los Vecinos para que José Calbino en quien se hizo
el Venante del cavataio de las dos cuartas partes en octubre de ciertos
vecinos en la cantidad de once mil setecientos y quarenta an.
quese Venante a publicas posturas se presentase a dar la yorra
pondiente franca con arreglo al pliego de condiciones, no lo
verificó hasta ahora, esperando que el Ayuntamiento determine
sobre ello una seria providencia; en vista de lo cual la goberna-
cion acuerda: que haga saber que presente la fianza en el ter-
mino de dos dias mas que se le conceden como ultimo, y no lo
verificando se sacara a subasta posturas, y prolebera por los tea-
mites legales al embargo de sus bienes, por cuenta de los cuales
satisfara la quietud y demás perjuicios que pudieran resultar,
a cuyo fin se parara justificado de esta providencia a uno
de los Señores Alcaldes para su execucion.

Se han visto las solicitudes de D. José Maria Car-
cia; D. José Victorio Pena, D. Pedro Antonio Paredes, y D. José
Domingo Alcañal, solicitando se les exima del cargo de Alcalde
de Puerto; acordó: con respeto a Pena, Paredes, y Alcañal, que
no ha lugar a lo que solicitan, excepto el Sr. Provr. general se-
gundo D. Juan Frastoy, que es de opinion no deben desempeñar
estos encargos. En. m. con respeto al Casca que mediante a
haber sido Teniente de la Militia Nacional desempeñando este
encargo con el mayor tino y prudencia, con arreglo al Reglam.
que previene la circunstancia de ser de arriago, buena condic-
ta y opinion, sin haber sido presente la yorra de que se trata

Gen
Man
Mor
Con
Bor
Pile
Mor
Fru



116

Ahora, para eximirse de aquel servicio, y que cada año de treinta y tres reales y medio por esta Vta. Proposicion, un justificado que acreditare se hallaba adonado de las circunstancias de prosperidad, arraigo, conducta, y actitud para obtener cualquier destino atendiendo el Ayuntamiento a que estas calidades son justamente las que se precisan para desempeñar el empleo de Alcalde de San Juan en el actual estado de cosas, aueuda inabundante la nominacion que este interesado pretende.

En lo acordado S. S. S. y firmados de que yo Secretario justificado #

Martín del Río
 Pedro Rodríguez
 Diego
 Fructos
 Antonio José Rodríguez

Ayuntamiento de 25 de Enero

Senores
 Martines
 Mori
 Cordes
 Bicho
 Pita
 Froche
 Fructos

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Méjico a veinte y tres de Enero de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos en ella S. S. S. los Senores D. Celestino Martines del Rio Alcalde segundo; D. Diego Mori; D. Salvador Angel Cordes; D. Fructos Pardo; D. Froche; D. Fructos Froche y Truniga y D. Fructos Fructos, aquellos Regidores, y los dos ultimos primeros y segundos Procuradores generales; anjuntos y congregados acordaron

lo siguiente.

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se enteraron de los boletines números once y doce del Pueblo Viejo y nueve y siete del porriente.

Acordó el Ayuntamiento que Joaquín Sáiz de principio ala nomenclatura de los barrios, calles, y casas de esta Ciudad para lo cual se encargó al Señor Regidor de Plaza Urbana D. Joaquín Pasco.

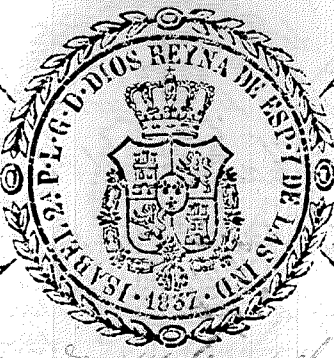
Fuere solicitada de D. Fr. Spanca Canónigo de esta Ciudad de feal. de la dia de hoy, reclamando verbalmente su exoneracion de Alcaldes de Curris, por los motivos que tarmino en certid ne, acordó; que mediante en el dia que se exige para el desempeño de los Cargos Concejiles, mas calidad que la de ser vecino en el ejercicio de los derechos de Ciudadano, no ha lugar a lo que se solicita.

Haciendo echo presente el Secretario que Fr. Joaquín Salinas presento por fianza a Juan Buzón de esta Ciudad, por intermedia de la aprobacion de la corporacion, acordó; que amparado el Sr. Buzón por ser vecino de su vecindad, y por su pertenencia, para asegurar el importe del finca celebrado en favor del Cabildo, y que los tales vecinos no sean sujetos a ninguna otra clase de responsabilidad, por medio de certificadas de la Contaduría de Reprocesos, que por bastante la obligacion constituida por el mismo, a una que obligare en dos testigos de abono a satisfaccion del Ayuntamiento, que obligare subsidiariamente a de mancomend.

En un oficio del Sr. Administrador de Rentas Reales, de esta Ciudad de hoy y seis del porriente, sobre lo que se mandó expedir en quince del mismo, en favor de los derechos que debe percibirse en libros de feal, que en el año ultimo debió en cantidad de 1. 1. 1. me. 6. 6. 6. acordó se oficio nuevamente con Dho. Sr. Administrador, para que de que una vez asegura en nada se altere el total importe de los cabos unientos, se libal de los a esta corporacion, y en un

Ocho

SELLO 4º
40 M^s



AÑO DE
1837.

Se anuncia este, agregado que tenga el impuesto dicho y cuotas más
en libros de fabrica que hasta ahora se cobraban, como tambien
en el cual se certifique que se ha pagado y cobrado en fha. cuatros de
Diciembre por el término de fabrica dicho, esta o no comprando
dicho cuatros más.

Se hizo el expediente sobre la provisión de Al-
calde Cauces para la de esta Ciudad, y ordenado el Ayuntamiento de
contadores y diligencias practicadas con el Ayuntamiento de este por
quien se acordó. Se dirija original a el Sr. la Diputación Pro-
vincial para que con presencia de los que Vuelva del mismo se sea
su superior ilustración determinar lo que tenga por conveniente,
a fin de que se considere la cooperación con atribuciones
bastantes para obsequiar a los dichos Ayuntamientos a que se han el
deber de Alcaides Cauces, puesto como suscritos en pre-
de considerarse cargo concejil.

Acordó el Ayuntamiento que la relación de las personas
que deban satisfacer la cuota como exentos de la Militia Nueva,
por el corriente año, para el Sr. D. Salvador Corbero, uno de
los Señores Procuradores generales, para que teniendo presente la posi-
bilidad de que uno, se pongan a la disposición la cuota que se
debe pagar por aquel repido.

En la ciudad de Mérida a 15 de Mayo de 1837.

Apuntamiento del Ayuntamiento de Mérida
Dado en el Ayuntamiento de Mérida a 15 de Mayo de 1837.
Antonio José Rodríguez

Apuntamiento de Mérida
Cala. Calle Constitucional de esta Ciudad de Mérida a 15 de Mayo de 1837

Señores de las del mes de Enero año de mil ochocientos treinta y siete. Presi-
dido en ella S. N. S. los Señores D. Ramón Sánchez Espinosa H.
caballero primero; D. Celestino Martínez del Río, Abogado segundo; D.
Diego Morón; D. Salvador Cordova; D. Domingo Rodríguez; D. José
Pita; D. Antonio de Castro; D. Manuel Viqueira, Regidor del; D.
Froilan Froche, Por. general primero; y D. Juan Fuentes, idem
segundo; en punto y congregados acordaron lo siguiente.

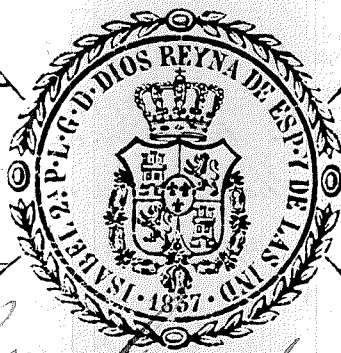
Leída el acta anterior quedó aprobada.

Este Ayuntamiento siendo presente la Real Or-
den de tres del corriente y beldad oficial de esta Provincia del Nuncio
les veinte y cinco del mismo número catorce, por el que ha tenido
a bien el magnánimo gobierno de S. M. la Real C. de Madrid al
mandar que en todas las Iglesias y parroquias antiguas de los pue-
blos se celebre el Domingo cinco de febrero próximo unas solemnes
exequias por los valientes muertos en el sitio de la invicta Villa
de Villar, concurriendo a solemnizar aquel acto funebre las tro-
pas del Ejército que guardarian los pueblos y Milicia Nacional
haciendose lo propio que marca la ordenanza militar para un
Capitan General. El Ayuntamiento acordó que dicha función
se celebre en la Iglesia parroquial del Señor Santiago matriz y
principal de esta Ciudad a la ora de diez y media de dicho día
con oración funebre, a que concurriran todas las autoridades, pasando
donde al efecto por el Señor Presidente los correspondientes oficios, al
cuyo fin el Señor Regidor de fiestas D. Diego Morón dará las dispo-
siciones convenientes para que nada falte con respecto a la piedad y
mayestad para dicho acto.

Se han enterado de lo P. N. N. números trece y
catorce de los días Lunes y Miércoles veinte y tres y veinte y cinco de
el presente como lo adverten las bases en la Secretaría de Ayuntamiento
en los días de porreos.

El Señor Por. segundo primero D. Froilan Fro-
che y Viqueira hizo presente que el local titulado antes de ahora Co-
legio de Hermanas con el nombre de S. Nicolás de Bari, destinado

SELLO 4º
40 M^{rs}



AÑO DE
1857.

por S. M. la Reyna Gobernadora en veinte y seis de Enero de mil ochocientos treinta y seis para Ciudad de Minas pobres, se halla Redifendido en todas sus partes, tanto interior como exterior, al igual con sus mesas, bancos y mas preciso para la ensenanza dividido en Secciones en que se han gastado varias cantidades segun Resulta de los expedientes Repetidos, faltando solo algunas pequeñas Redificaciones que se estan haciendo en la parte de la parte del Este, solicitando que el Ayuntamiento determine el que dichas Minas pobres que tienen pendientes sus solicitudes en la Secretaria de Ayuntamiento segun el extracto que se presenta de ellas, firmadas por si mismo y dicho Sr. Alcalde sean admitidas en dicha escuela desde el dia tres de febrero proximo, sin perjuicio de recibirse el numero de ellas al que se acuerda en el Reglamento que con mayor parte se halla formado al efecto, pues una vez que se han fijado terminos para su admision y se han presentado con este objeto hasta el numero de Treinta y una, sin admitir a cada parte mas que una, aunque tenga tres o cuatro, considerando debe rebajarse en las que se han presentado Reglamento, parece deben ser admitidas por ahora las que lo solicitaron, sin haberlo de otras de lo suscribo hasta que se arregle dho. numero. Que pare orden a los Repetidos Padres o Padres entes, para que el dia Lunes proximo del corriente se presenten en esta Casa Consistorial para ser reconocidas por el medio de la Ciudad, sin cuyo Requirito no debe entrar ninguna en dicha escuela, dandoles en seguida una papeleta firmada del Sr. Presidente y Secretario para que la Directora de la Escuela admita, a quien igualmente se le pase una Relacion de las que son. Que todas las semanas y mas dias que se tenga por conveniente se pare a la escuela dicha, cuidando de encargados de que se cumpla en un todo el Reglamento. El Ayuntamiento considerando justo lo propuesto por dicho Sr. Provisor, acordó acceder a cuanto solicita por hallarlo arreglado y conforme, a cuyo fin dicho Sr. Sindico Urbana a efecto este acuerdo en to.

das sus partes como encargados de la Sección de Escuelas.

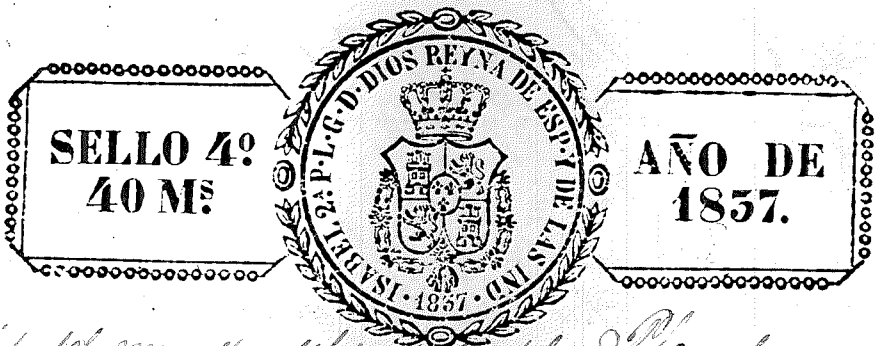
Se harrió un oficio del Señor Subdelegado de Ptas Nacionales de esta Ciudad su fecha veinte y cuatro del corriente por el que manifestó a esta Corporación haber suspendido las cobranzas de los mil y setenta y ocho rs. y diez y siete ms. reclamados contra el Sr. Masayo que Vestaba por Venitas de las dos cuantas que Vindio' por lo perteneciente al encasado del año de mil ochocientos treinta y cuatro y de las de treinta y cinco sucesivamente de un informe que pidió el Señor Gobernante de Provincia, y en esta Vista acuerda contestar al Señor Subdelegado que el expediente queda enterado y que espere que atribuya la devolución del expediente para la continuación del asunto, imperjurando de que también lo hará por su parte y de promobase en justicia si la devolución se véa darse en estado de gubernatibo en que se habla y hasmas venas con venientes.

Apun oficio del Señor Administrador de Rentas Nacionales de esta Ciudad de fecha veinte y seis del corriente sobre el distribio que continen los acuerdos de tres y veinte y tres del que Vige que ante de cosa cobraba D. Jaime de Civiola, acordó: que se arrebata que al arrendatario del Encasado D. Vicente Torres, quien se ponga de manifiesto lo Venulto por las Venitas en Venos del derecho de cuatro ms. en libra de jabon duro que se consume y espere en el pueblo, por si quisiese cobrarlo y pagar los mil setecientos setenta y cuatro rs. y veinte y cuatro ms. que trae de recargo al encasado, y en otro caso de saque a' publicas posturas apremiando a' Venate para el día diez, once, y doce del mes proximo, vapo las condiciones que se pondran de manifiesto a los licitadores.

Harriéndose presentado ante el Ayuntamiento, Jure Salino, ofrecio traer otro fiador para unia a' Juan Puxon.

Se enteró el Ayuntamiento del expediente del quimen tenio, Reconocimiento de los peñitos medicinos de las murallas que son ciento sesenta y seis braças, e informe de los y aballeos de indios generales de yatorre y quime de el corriente; y despues de una ligera discusion halló que los dichos comisionados han llenado sus deberes en el cumplimiento de el encargo que se les ha confiado con cuya operacion se conformaron en todas sus partes, y acordó que lo mismo se mire Procuradores de las disposiciones oportunas para la Venupuri

Am
Epim
Uta
Mox
Corda
Per
Pita
Lan
Fual



cost de la muralla del portado de la Plaza que dice frente a la puerta, y a la izquierda de la plaza misma y de la calle cost lo demás quise decirte.

El mismo acuerdo que la maestra de minas Vecaude y administra en lo subsiguiente las Ventas de el propio Establecimiento que se vendan desde primero de el presente en adelante, sup la obligación formal de costear los Reparos de el edificio mismo en que vive y el de la escuela, a cuyo fin se le pase una lista comprensiva de las Ventas expresadas, entendiendose la percepcion con la carga de los dos xx. dias que pesen en las llamadas Apectora y Pitaca, y las demas que sobre si tengan los bienes, y sin perjuicio de Reduccion estos a metalico e impuestos a Reduccion fijo, segun lo decretado por el S. Mo., cuando las circunstancias lo permitan.

Lo acordaron y firmaron de que yo Secretario y certifico.

[Handwritten signatures in cursive script]
 Martin del Rio
 Pedro
 Viquejira
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Asistimiento de D. de Enes del 1857

En la Ciudad de Potosi a veinte y siete dias del mes de Enes año de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos en ella S. S. S. los Señores D. Ramon Sanchez Epineyra Alcalde primero; D. Celestino Martin del Rio, Alcalde segundo; D. Diego Mori; D. Salvador Angel Cordes; D. Domingo Rodriguez; D. Jose Pita

Enos
 Epineyra
 Martin
 Mori
 Cordes
 Pita
 Rodriguez
 Pita

D. Antonio de Castro, Regidores, y D. Juan Jose Frantoy
Pro. general segundo, en Junta y congregados acordaron lo si-
guiente. Leida el acta anterior quedo aprobada.

No contemplando el Ayuntamiento por supri-
ente las fianzas dadas por Jose Callino, acuerda se le haga saven
que en el termino de tres dias presente otras abonadas.

Se han visto los Boletines numeros quince y diez
y seis de los dias Jueves veinte y tres, y Sabado veinte y ocho del pre-
sente.

Atilo acordaron S. S. S. y fiamon de que go de
cretorio justifico #

~~Sanchez~~ ~~Martinez~~ ~~del Rio~~ ~~Domínguez~~
~~Rodríguez~~ ~~Castro~~ ~~Frantoy~~
~~Padro~~ ~~Antonio Jose Romeros~~

Ayuntamiento de 4^o de febrero de 1837

En la Casa Corporativa de esta Ciudad de Petatlan a cuatro
Epineya dias del mes de febrero año de mil ochocientos treinta y siete. Pres-
Martini mido en ella S. S. S. los Señores D. Ramon Sanchez Epineya, el
Alcalde primero; D. Celestino Martinez del Rio Alcalde segundo.
D. Diego Mori; D. Salbador Angel Cordero; D. Joaquin Pardo
D. Domingo Rodriguez; D. Jose Pita; D. Antonio de Castro; D.
Manuel Viquiera, Regidores; y D. Juan Jose Frantoy Pro. general
segundo; en Junta y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Con presencia de un oficio del Sr. Proctor de
Santiago de esta Ciudad D. Manuel Saldo Merino de fecha dos
del presente, nombrando para Mayor-domo fabricero en pri-
mer lugar a D. Antonio Casamies; en segundo a D. Pedro Anto-
nio Paredes; y en tercero a D. Comte Antolin Serrano, acordó esta



corporacion elegir por tal el primero propuesto, lo que asi se comunicue a dicho Sr. Ocorista para su gobierno.

Se dio cuenta de el oficio de el Sr. Subdelegado de Rentas de treinta y uno de Enero ultimo, por el que reclama las contribuciones atrasadas, con lo demas que contiene, aviendo aprobado lo determinado por el Sr. Presidente, y con respecto a los derechos que adeuda de el Encasurado D. Jose Barrero, se oficio con el Sr. Intendente de Provincia, para que se le viera determinar la pronta devolucion de los documentos que le remitia el Subdelegado de esta Ciudad, y pudiesen hacerse escrituras las cantidades que adeuda dicho Barrero, para con ellas poder atender a las exigencias del estado, de que se encargue al Sr. Alcalde segundo.

Se han visto los Boletines numeros diez y siete y diez y ocho de el Miércoles treinta de Enero y primero de febrero.

En lo acordaron y firmaron de que yo Secretario yenti
fioH

(Handwritten signatures)
 Juan Bautista Martinez del Rio
 Pedro Rodriguez
 Viqueyra
 Justo
 Antonio Jose Dominguez
 P. 1857

Apunamiento de Hon de febrero de 1857

En la Casa Jurisdiccional de esta Ciudad de Petamnos a diez dias del mes de febrero año de mil ochocientos treinta y siete y seis en ella S. D. S. los Señores D. Petamnos Sanchez Espinosa Alcalde primero; D. Celestino Martinez del Rio Alcalde segundo; D. Diego Mori; D. Salvador Angel Cordero; D. Jose Quiruga; D. Isaguirre Pardo; D. Domingo Rodriguez; D. Jose Pita; D. Antonio Castas

Senores D. Manuel Viqueira, Regidores; D. Froilán Froche, y D. Juan José Frastoy Procs. generales; así juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se acuerda el Ayuntamiento de un oficio de S. E. la Diputación Provincial de ocho del presente sobre la subrogación de el arbitrio de don ^{ms.} en quantillo de vino que ascendió D. Pío que Botana con lo demás que contiene, como al igual de una es. porción de algunos vecinos de este pueblo de veinte y cinco de Enero ultimo obligándose a responder de la cantidad de los cincuenta y tres mil rs. que importa el arriendo de dicho arbitrio acordado: que para deliberar sobre este asunto con el ayuntamiento que se crea se reúnan para la ora de once del día de mañana en esta Casa Consistorial a los enunciados vecinos que subscriben la solicitud referida, y con lo que se confaciere se determinará lo conveniente.

Sin perjuicio de que se apremie con rigor a D. Agustín Viqueira para que vinda la cuenta de lo que adeuda se como acordado por este Ayuntamiento, se practique un nuevo cimiento de el local de el culto por medio de los mactas de ganadería, manposteria, y carpintería, a cuya operacion asistirán uno de los Señores Alcaldes, uno de los Señores Procs. generales, y el Sr. Regidor de Policía Urbana, poniéndose por declaración su estado y la obra que se necesita hacer para su reparación, formando un presupuesto claro y escrito de todo.

El Ayuntamiento con presencia de los antecedentes que pasan en la Es. mia de D. José María Vidal, sobre que José Gallino apianre y sele oídase en quiebra, acordó sacar a publicas posturas el arbitrio de don craxtas pontes en vitaba de arumbre de vino, señalando para su remate el día Domingo diez y nueve del presente, desde las nueve de la mañana hasta las ocho de la noche.

Se han visto los Boletines numero diez y nueve, veinte, veinte y uno y veinte y dos de los días Jueves dos, Sabado cuatro, Lunes seis y Miércoles ocho de el presente, remitiéndose a

Senores
Epineira
Martín
Cordero
Pardo
Castro
Froche
Frastoy

Senores
Epineira
Martín
Cordero
Pardo
Castro
Froche
Frastoy

Doce

SELLO 4º
40 M.



AÑO DE
1857.

S. E. la Diputación Provincial la noticia que previene su
pláticas de siete de el mismo encata en el numero veinte y dos de
el total importe a que crendio el arbitrio de don nros. en quantillo
de vino que se vendio al publico durante el tiempo que estubo su
administracion a cargo de esta corporacion.

Las oposiciones echas por D. Francisco Ro
ca y D. Jose Remon Sanchez que venitas a este Ayuntamiento
consu deutor de fus de el yoriente, S. E. la Diputación Pro-
vincial para que le informe con suspension de todo procedimiento,
manifestando los fundamentos que ha tenido para incluirlos en
el Reporte delos doscientos treinta mil rs. avados para las a S. E.
con el informe pinto en este acto.

Asi lo acordaron S. S. S. y Juran de que yo Senor
tenio y certifico #

[Handwritten signatures and names in cursive script, including names like Pedro, Rodriguez, and others.]

Ayuntamiento de 13 de febrero de 1857

Senores
Espineyro
Ullastres
Cordero
Pardo
Castro
Froche
Fraytoy

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Melcarron a diez y siete
del mes de febrero año de mil ochocientos treinta y siete. Acordado
en ella S. S. S. los Senores D. Ramon Sanchez Espineyro Alcalde pri-
mero; D. Celestino Martinier del Rio Alcalde segundo; D. Sal-
vador Angel Cordero; D. Joaquin Pardo; D. Antonio de Cas-
tro, Regidores; D. Froilan Froche y Ferrnigo; y D. Juan Jose Frastoy
Procs. sindicos generales; ayuntados y Congregados acordados

por lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se han visto los Boletines numeros veinte y tres, y veinte y cuatro de los dias ~~Sabado~~ y Nubes y Sabado nuevo y once del corriente.

Enterado el Ayuntamiento del Boletin numero veinte del Sabado cuatro de febrero corriente, que comprende el Reglamento de Policia Urbana de la Ciudad de la Coruna, acuerdo que los Señores Alcaldes lo lieben a dicho efecto en aquella parte que sea susceptible en esta Ciudad y sus barrios, sin perjuicio de formarse una que deba Vigia segun las circunstancias de este pueblo.

A si lo acordaron J. G. y los Señores Vependos de que yo Gerentado certifique # Festado = Sabado y = no valga =

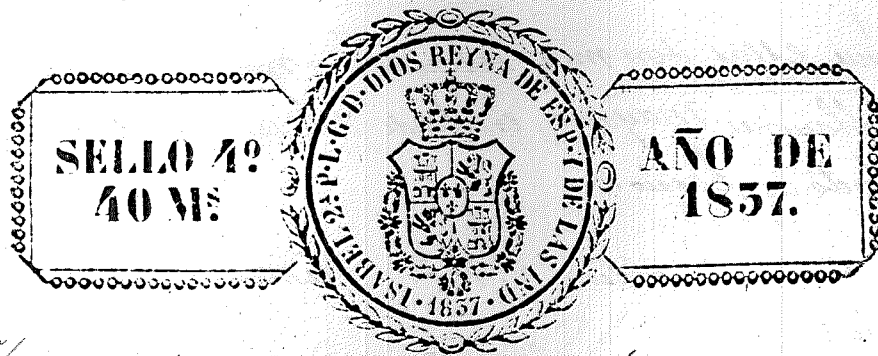
[Handwritten signatures and names: Sanchez, Martin, Fro de, Carrero, Antonio Jose Rodriguez]

Ayuntamiento de 11 de febrero del 1857

Señores Sala Caxa Consistorial de esta Ciudad de Petancos Epineya a diez y siete dias del mes de febrero año de mil ochocientos, Mart. 37 treinta y siete. Reunidos en ella J. G. y los Señores D. Pascual Cordes mon Sanchez Epineya Alcalde primero; D. Celestino Lopez Pita ro; D. Domingo Rodriguez; D. Jose Pita; D. Antonio de Castro Castro; D. Manuel Viqueira, Regidores; D. Joaquin Frochez Vig. a Brungas; y D. Juan Jose Frantz, Protes, sindicos generales; asi porhe punto y congregados acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se han visto los Boletines del Lunes Trece de



Febrero numero Veinte y cinco y Miercoles quince numero Veinte y seis; y con respecto a la circular del Señor Jefe Político de nube del corriente que comprende el numero Veinte y seis, to-
bre la Venición del Testimonio de los Valores de Propios, acordó
se Venita segun se solicita.

Se harito un oficio del Señor Jefe de primera
Instancia de esta Ciudad, de fecha diez del Corriente, a que acompa-
ña una Cuenta del importe a que ascendió la correspondencia
de Oficio que ha Venido por el Correo Ordinario, documentada
con los certificados del Administrador de Correos, en que inclu-
ye el del papel comun y de oficio que ha gastado, ascendiendo
toda ella a mil quinientos cuarenta y tres rs. y dos ms. y 1/2,
como demas que contiene Veniendo presente la circular de nue-
be de febrero del año proximo pasado, inserta en el Boletín n.º
ochenta y cuatro, como prevenido por dicho Señor en veinte y nue-
be de Enero por oficio pasado a esta Corporacion, acuerda se le de-
bulla para que saliendo las formas allí establecidas, la dirija
a quien corresponde a los efectos consiguientes.

Habiendo llegado a noticia de esta Corporacion
que en poder del Licenciado D. Tomas Spontoto se hallaban algunos
documentos pertenecientes al Hospital de Lazarados, acordó se le pase
el correspondiente Oficio para que se lesa entregados, y determinas
lo que convenga.

Con presencia de dos oficios de fhas. once y trece del
corriente de los Alcaldes de barrio del Campo D. Jose Maria Cas-
cia, y de S. Francisco D. Jose Domingo Meas, proponiendo ba-
rrios vecinos de sus Respetivos barrios para celadores de los mis-
mos, acordó: se pasesenga a dichos Alcaldes y los demas del pueblo
que no puedan nombrar mas que dos celadores de cada barrio, dis-
tribuyendo entre ellos las calles del modo mas conveniente, en

atención a que estas son muy reducidas, y no es lo mismo que en otras poblaciones mayores, en donde solo una calle, es mas que aqui todo un barrio.

A lo acordado S. S. S. y firmados de que yo Secretario certifico.

~~Antonio~~ ~~Martinez~~ ~~del~~ ~~Barrio~~
Rodriguez Pita Bastos Figueroa

Inastoy ~~Teodoro~~ Antonio Jose Rodriguez
Ayuntamiento extraordinario de 19 de febrero

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Petainos a diez y nueve de dias del mes de febrero año de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos en ella S. S. S. y los Señores D. Celestino Martinez del Cordero Alcalde segundo; D. Salvador Angel Cordero; D. Domingo Per Rodriguez; D. Jose Pita; D. Antonio de Bastos; D. Manuel Viñuales, Regidores; y D. Juan Jose Frastoy, Prot. sindico general; con juro y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, quedo aprobada
Haviendose puesto en noticia de los Señores de la corporacion las misivas que ha dirigido su capitular D. Joaquin Pardo, comisionado y estante en la Corona, para optar la Comutacion del arbitrio de los dos mas. en cuantilla de vino, y con especialidad atendiendo el contenido de la de fecha diez y ocho que manifiesta, que encargandose el Ayuntamiento de la Administracion del dicho impuesto, y respondiendo de la cantidad de los cincuenta y tres mil rs. en que ha procedido su remate por la Exma. Diputacion, sin perjuicio e interin no vea la Aprobacion del Gobierno alas subrogaciones que le tiene propuesto dicha Autoridad respecto de algunos pueblos de la Provincia, acuerdan: se pase oficio al espuesto capitular D. Joaquin Pardo, autorizandole para que a nombre y Representando la Corporacion, constituya formal y solemnemente el allanamiento y obligacion de responder de la indicada canti-

Señores
Epiney
Martinez
Quirig
Pardo
Rodriguez
Pita
Frastoy

Catorce



dad de cincuenta y tres mil 77. Haviendose cargo desde el momento de la administracion del Tesoro impuesto, sin perjuicio de las subrogaciones expresadas, y que solicite de dicha Superior autoridad, la inmediata y pronta separacion del arrendatario D. Roque Botana, haviendo presente a S. E. que en otro caso el Ayuntamiento no responde de la tranquilidad de este vecindario.

A los acordados S. S. S. y firmados de que yo Secretario certifico #

Martinez del Rio

Rodriguez

Pita *Castro*

Frutoy

Epineya

Juan Jose Frutoy

Ayuntam. to de 27 de febrero de 1837

Serrano
Epineya
Martinez
Quinoga
Pardo
Rodriguez
Pita
Frutoy

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Petanros a veinteytres de febrero de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos en ella S. S. S. los señores D. Ramon Sanchez Epineya Alcalde primero; D. Celestino Martinez del Rio, Alcalde segundo; D. Jose Quinoga; D. Joaquin Pardo; D. Domingo Rodriguez; D. Jose Pita, Regidor; y D. Juan Jose Frutoy, Prot. Sindico general; en juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Haviendo presente el Ayuntamiento que muchos de los individuos clasificados para pagar la Retribucion destinada para los fondos de la Milicia Nacional, deseen de hacerlo desde el mes de Noviembre inclusive del año ultimo, segun lo prescrito en el Reglamento de veinte y nueve de junio de mil ochocientos

Veinte y dos mandados libran. a efectos por Real Orden de
 Veinte y dos de Agosto de mil ochocientos treinta y seis, comu-
 nicado por la Jefatura politica en ocho de Septiembre, organi-
 zandose la Refeida Militaria en el de Octubre, acuerdas: que el
 Prejedor Fexco encargado de esta Seccion los clasifique con res-
 pecto a los documentos de la Militaria y servicios que hubieren pres-
 tado en ella, anotandolos en el libro a que pertenecen, y avisandose
 para que los satisfagan como los demas y ultimas clasificaciones que
 acaba de hacerse, haciendo todo lo demas que correspondan.

Se han visto los Volúmenes numeros veinte y siete,
 veinte y ocho, veinte y nueve, y treinta, del jueves diez y seis; Sa-
 bado diez y ocho, Lunes veinte y Miércoles veinte y dos del corri-
 ente. Asi lo acordaron S. S. S. y firmaron de que yo Se-
 cretario testifico #

~~Antonio~~ *Martinez del Rio* *Quirós*
Pardo *Rodriguez* *Pita*
Frantoy *Pita*
Antonio José

Ayuntamiento de 24 de febrero de 1857

Señores En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Ocotlán a veinti-
 cuatro de febrero de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos
 en ella S. S. S. los Señores D. Ramón Per Espinosa Alcalde
 primero; D. Celestino Martínez del Rio, Alcalde segundo; D.
 Diego Mori; D. Salvador Angel Cordes; D. José Quirós;
 D. Joaquín Pardo; D. José Pita; D. Manuel Viguería, Preji-
 dores; D. Froilan Frohe y Humiga; y D. Juan José Frantoy, Pro-
 curador Sindico general; con los Vecinos que se expresan al
 margen; entre otros particulares acordaron lo siguiente.

Segunda el auto anterior quedo aprobada

Lince

SELLO 4º
40 MS.



AÑO DE
1837.

Habiendo manifestado el capitular S. Joaquin Paro las consecuencias temidas con S. E. la Diputación Provincial y su resultado, que comunico verbalmente, terminante a que se constituya la obligación por un solo individuo, sea de la Corporación o fuera de ella, de responder de los cincuenta y tres mil rs. en que la Diputación ha rematado el arbitrio de dos ms. impuesto sobre quartillo de vino, inquiriendo al arrendatario actual de los gastos que tubo hasta aqui, cuando se oficie con dicha Exma. Diputación, nombre persona en este pueblo que aete la obligación manifestada y verba la competente fiscal, especificando este Ayuntamiento que al propio tiempo tenga a bien manifestarse si ha recaido su superior aprobación a los arbitrios que le han sido propuestos en subrogación del arbitrio indicado, como igualmente que cantidad debe abonar al arrendatario o que clase de gastos, supuesto ha pedido por esta razón la de veinte mil rs., todo sin perjuicio de deber desde luego Representar con al Congreso y al Excmo. ayto de obtener la supresión de aquel arbitrio.

A lo cual acordaron S. S. E. y firmaron de que yo Secretario Justifico #

[Handwritten signatures and names: Sancho, Antonio del Rio, J. Moreno, J. Vazquez, J. Franche, J. Lopez]

Ayuntamiento de 27 de febrero
En la Sala Consistorial de esta Ciudad de Merano a veinte y siete dias del mes de febrero año de mil ochocientos treinta y siete

Senos Reunidos en ella S. S. S. los Senores D. Ramon Sanchez
Epi. Episcopo Alcalde primero; D. Celestino Martin del Rio, Al-
Mer. calde segundo; D. Diego Mori; D. Salvador Angel Goidas; S.
Mon. Jose Luisoga; S. Joaquin Pardo; D. Domingo Rodriguez; S.
Cord. de la Rca; S. Manuel Viqueira, Regidoras; y D. Fructos Froche
Pardo y Zuniga, Pro. sindico general; asuntor y congregados acorda-
ron lo siguiente.

Lehida el auto anterior queda aprobada.

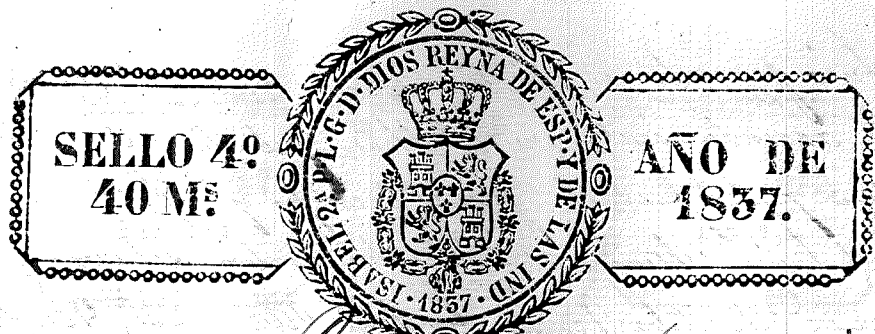
Se han visto las dos Representaciones que se hacen
a las Cortes, la una sobre la supresion de los dos pms. en quantillo
de rios, y la otra pidiendo la Festacion de la Capital de la Corona
a esta Ciudad o otro pueblo mas central que aquella, mereciendo la
aprobacion, como al igual de los oficios que deben pararse a los Diputa-
dos de Cortes, personas de caracteres particulares en la Corte, y a los
Ayuntamientos para que la apoyen con su influjo, tirandose de la
impresion ciento y cinco exemplares de cada una que satisfagan de
cuenta del Ayuntamiento, desglorandose el oficio original del espe-
diente de la Diputacion Provincial de N. P. de N. del corriente que
debe acompañar a la esposicion, quedando de el testimonio en el
mismo expediente.

Tambien se entendió de los Proletos numeros tre-
inta y uno y treinta y dos del Jueves y Sabado veinte y tres y ve-
inte y cinco del corriente.

Se entendió el Ay. mo de la cuenta de los gastos ocasion-
ados por el Sr. Regidor de fiestas D. Diego Mori, en la fun-
cion fúnebre que se celebró el día cinco del corriente en la Iglesia
parroquial del Sr. Santiago Mayor y principal de este pue-
blo, en obsequio de los defensores muertos al frente de la in-
dita villa de Nibao, importante la cantidad de quatro
cientos catuete y quatro. Y el Ayuntamiento hallandola
aneglada, acuerda se sirva original al Sr. Jefe político

Senos
Episcopo
Mori
Luisoga
Pardo
Mer.
Rca
Froche
Froche

Diez y seis



Superior de la Provincia, para su superior aprobacion.
Asi lo acordaron J. P. y J. y firman de que es
Sentencia y certifico #

[Handwritten signatures and names in cursive script]

Excmo. Ayuntamiento de San Marcos del 1837

En la Sala Consistorial de esta Ciudad de Detamun a tres dias
del mes de Marzo año de mil ochocientos treinta y siete. Presen-
do en ella S. S. S. los Señores D. Ramon Ser Espinera; D. Gede-
onio Martinez del Rio Alcaldes; D. Jose Guinoga; D. Joaquin
Pardo; D. Domingo Rodriguez; D. Jose Pita; Regidores; D. Froilan
Froche y Guinoga; y D. Juan Jose Frutoy, Procs. Indios; ayuntados
y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

teniendo presente que S. E. la Diputacion Pro-
vincial no devolvio el expediente original que se remite en dia de
Diciembre del año ultimo, sin embargo de haverse acordado con la
de veinte y cinco de febrero anterior, sobre el remate o arriendo de ca-
ballerías o carros, feneciendo el perteniente a cavallerias a ultimo
del corriente; como igualmente lo que sobre el particular tiene presen-
do a esta Corporacion en primero de dicho Diciembre, para que se su-
que a ambas peticiones por solo el tiempo que falta del año para que
a los dichos sigan en uniformidad ambos remates, con todo lo

Emmes
Espinera
Moat.
Guinoga
Pardo
Frutoy
Pita
Froche
Frutoy

otros que se hizo presente a aquella superior autoridad acuerdo:
 para el dicho asentamiento, no solo dhas. jaballerias, sino los
 carros si hubiese para para ellos, para el tiempo que falta desde prin-
 cipio de Abril hasta últimos de Diciembre en los del corriente año,
 señalando para su definitiva Venata los dias diez y nueve, veinte, y ve-
 nte y uno del presente, desde la ora de once de la mañana hasta las me-
 die de la noche, fijandose los correspondientes edictos en esta Ciudad, e in-
 tertandose en el Notario Jefeal de la Provincia para conocimiento de las
 parroquias del Distrito.

Acto acordaron J. J. S. y firman de que yo el
 Secretario testifico #

Lombardi
 Quintana Rodriguez
 Frastoy
 Franche
 Franche
 Franche

Ayuntamiento Extraord. de 11 de Marzo

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Pinar a siete dias del mes
 de Marzo año de mil ochocientos veinte y siete. Reunidos en ella
 J. J. S. los Señores D. Pinar, Sanchez Espinosa; D. Celestino Mar-
 tinez del Rio, Alcaldes; D. Jose Guinza; D. Joaquin Pardo; D. An-
 tonio de Castro; D. Manuel Viqueza, Regidores; D. Fructos Froche
 y Guinza; y D. Juan Jose Frastoy, Procc. sindico general; asi juntos
 y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

En este Ayuntamiento teniendo presente los motivos que
 han dado lugar a la suspencion de sacarse a publicas posturas el edi-
 tario de dos cuartas partes en octava de arumbre de vino, Venatado en
 Jose Calhino, como igualmente lo que nuevamente informa el Sr. Al-
 calde primero Presidente con presencia de todos los antecedentes ac-
 corda se saque a publicas posturas, señalando para su definitiva Ve-

Viqueza
 Espinosa
 Martinez
 Pardo
 Pta
 Castro
 Viqueza
 Froche
 Frastoy

Diez y siete



mate los dias diez y siete, veinte, y veinte y uno del corriente, para
dove certificado de este acuerdo a dicho Sr. para los efectos conve-
nientes, declarando al Sr. Galbin desde ahora en quiebra por no pre-
sentar los correspondiente fianza de los once mil setecientos cuarenta y
8.º a cuyo acuerdo acompañaran los antecedentes abidos sobre el par-
ticulas.

Quere despache el libramiento del cementerio por enteros,
levantando Frabautas, sin perjuicio del remate de la obra, cuyo li-
bramiento corresponde a la cuenta de mil ochocientos treinta y seis.

[Handwritten signatures: Montaner del Rio, Castro Viqueyra, Fructos, Antonio Jose Rodriguez]

Apuntamiento de lo que se paso de 1857

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Mercurio a diez de Abru-
zo de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos en ella S. S. S. los Seño-
res D. Ramon Sanchez Epineyra Alcalde primero; D. Celestino Mar-
tinez del Rio Alcalde segundo; D. Joaquin Pardo; D. Jose Pita; D. An-
tonio de Castro; D. Manuel Viqueira, Regidores; D. Jovilan Frache y
Remigio Prot. sindico primero; y D. Juan Jose Frato, idem segundo; asi
junta y congregada acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprobada

Se hizo un libramiento de mil 24. 24. 00 que de
a cargo del Excmo. S.º Comisario general de Granada remite a esta

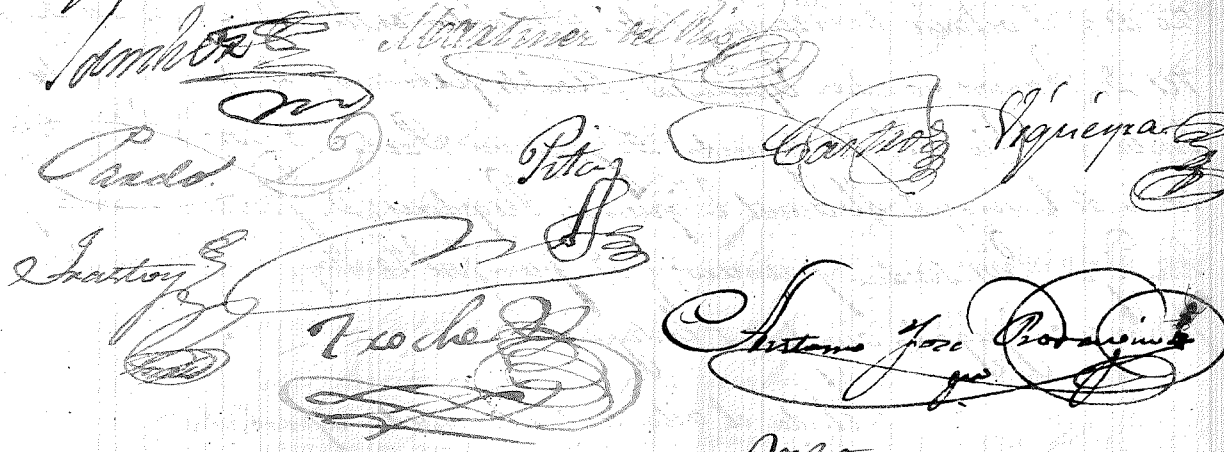
Epineyra
Martinez
Pardo
Pita
Castro
Viqueira
Frache
Frato

corporacion su Secretario D. Jose Guasis para atender a los enfermos pobres del Hospital de S. Antonio de este pueblo, sobre los productos del indulto apostolico para el uso de carnes de la predicacion de mil ochocientos treinta y cinco que existen en poder del Tesoro de Cruzada de la Ciudad de Orense, como demas que contiene, mediante se halla ya acordado en Vicio y dado las correspondientes gracias al dicho Excmo. Sr. Comisario general de Cruzada, acudida: se dirija al Sr. D. Samuel Saldo Recreo, Cuya del Sr. Santiago Martin y primer epal de este pueblo, como Administrador del referido Hospital para su cobranza.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento que el Sr. Alcaide segundo, Sr. general primero, y Regidor D. Salbador Cordas, se iban a visitar todas las semanas las enfermerias de el Hospital de S. Antonio de Padua de esta Ciudad, observando si a los enfermos se les assiste cual es debido, dando las disposiciones que sean convenientes para que no falte en dicho Hospital el alimento, limpieza y mas precioso a la curacion y asistencia de los enfermos, dando conocimiento al Ayuntamiento de lo que determinen.

Se enteraron de los Voluntarios numerados treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, y treinta y ocho del Mes de los primeros, Fieles dos, Sabados cuatros, Lunas seis, y Miércoles ocho de el presente segun ya lo hacen en la Secretaria cuando lo tienen por conveniente.

Asi lo acordaron S. S. S. los Señores referidos, de que yo Secretario certifico.



 Pardo
 Fructos
 Roche
 Antonio Jose Coronado

Ayuntamiento de 11 de Mayo
 En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Orense a diez y

S. S. S.
 S. S. S.
 S. S. S.
 S. S. S.
 S. S. S.
 S. S. S.
 S. S. S.